

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores a la Orden de 19 de febrero de 1993, por la que se convoca turno de ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error por omisión en la Orden de 19 de febrero de 1993, por la que se convoca turno de ascenso para el Personal Laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 22, del sábado, 20 de febrero de 1993, se reproduce a continuación el Anexo II al que se alude en la página n.º 434, 2.ª columna, línea 2.ª:

A N E X O II

RELACION DE CATEGORIAS Y ESPECIALIDADES QUE QUEDAN EXENTAS DEL REQUISITO GENERAL DE TITULACION, POR ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE FECHA DE 25 DE ENERO DE 1993

GRUPO III:

Nivel 7:

—Ayudante Técnico.
Especialidad: Campo.

—Especialista de Oficio.
Especialidad: Todas.

Nivel 6:

—Capataz.
Especialidad: Todas.

—Auxiliar Controlador Pecuario.

GRUPO IV:

Nivel 5:

—Oficial de Primera.
Especialidad: Todas.

—Capataz de Apoyos a Explotaciones.
—Mayoral de Apoyo a Explotaciones.
—Auxiliar Técnico de Obras.
—Operador de Máquinas Pesadas.
—Mecánico Inspector.

Nivel 4:

—Cocinero.
—Oficial de Segunda.
Especialidad: Todas.

—Pastor.

Nivel 3:

—Oficial de Tercera.
Especialidad: Todas.

—Guarda Jurado.

GRUPO V:

Nivel 2:

—Vigilante de Presa.
—Peón Especializado.
Especialidad: Todas.

—Vigilante.
Especialidad: Todas.

Nivel 1:

—Personal de Limpieza.
—Peón.